

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Dictámenes

▯ DICTAMEN N°40

Desafiliación del I.O.M.A. (personal político, régimen transitorio)

Señor Secretario de Gobierno:

Conforme a lo solicitado esta Asesoría estima procedente indicar que el recurrente se encontraría enmarcado en el artículo 18 inc. D) de la Ley 6982 (T.O. 1987) como afiliado voluntario de IOMA, toda vez que reviste un cargo político, no escalafonado en el estatuto del personal municipal, de suyo calificado como transitorio. Ello así correspondería elevar la renuncia formulada al Instituto a los fines que correspondan, solicitando pronto despacho.

Asesoría Letrada, 18 de abril de 2000.

FIRMADO: Dr. Vicente R. Pla, Asesor Letrado.